

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 27

JUEVES 31 DE ENERO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren, lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 24 de enero de 1952
AÑO XVII NUM. 24

Núm. 359

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de enero de 1952, sobre confección con géneros de lana de prendas de vestir para caballero.

Excmos. Sres.: Recogidos en la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 30 de abril de 1951 (Boletín Oficial del Estado número 121) todos aquellos extremos que a la confección de prendas de vestir para caballero se refieren, se considera innecesario mantener la vigencia de las disposiciones dictadas con anterioridad a dicha fecha por esta Presidencia del Gobierno relativas a dicha materia.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

Con efecto a partir del día 1 del corriente mes quedan derogadas las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 15 de abril y 17 de noviembre de 1943 (Boletín Oficial del Estado números 97 y 325) y 25 de noviembre de 1947 (Boletín Oficial del Estado número 352).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Industria y Comercio.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 394

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal provincial de lo Com-

lencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Antonio Guerrero en nombre y representación de la Compañía Mengemor, contra acuerdo del Illmo. Sr. Delegado de Hacienda que desestimó en parte la reclamación de dicha empresa contra la ordenanza Fiscal formada por el Ayuntamiento de Palma del Rio, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo ordenado expido el presente en Córdoba, a 28 de enero de 1952.—El Secretario, Francisco Llanos.

Núm. 395

El Tribunal provincial de Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por doña Francisca Cruz Lara, contra acuerdo de la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda, en reclamación número 199, que le impuso la multa de 5,315 pesetas por falta de defraudación y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 28 de enero de 1952.—El Secretario, Francisco Llanos.

Núm. 396

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don José Rodríguez y Ruiz del Portal, en nombre y representación de D. José Marín Montilla, contra acuerdo de la Comisión Municipal del Ayuntamiento de Bujalance, que declaró la ruina parcial de inmueble número 3 de la calle Obispo Fernández, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo ordenado, expido el presente en Córdoba, a 28 de enero de 1952.—El Secretario, Francisco Llanos.

Núm. 390

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Antonio Guerrero Lama, en nombre y representación de la Compañía Mengemor, contra resolución del Delegado de Hacienda de esta Provincia que desestimó en parte la reclamación de dicha empresa contra la ordenanza Fiscal formada por el Ayuntamiento de El Carpio. Y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él, a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 28 de enero de 1952.—El Secretario, Francisco Llanos.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 402

ELECTRICIDAD

Por don Pedro Moreno Moreno, vecino de Doña Mencía, se ha solicitado de esta Jefatura la necesaria autorización para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica a alta tensión según el proyecto presentado, cuyas principales características son las que se detallan en la siguiente.

NOTA ANUNCIO

La instalación tiene por objeto la electrificación de la almazara instalada en la finca denominada «La Valeriana», sita en las inmediaciones

del kilómetro 5 del camino vecinal de Doña Mencía a Nueva Carteya.

La línea eléctrica proyectada partirá de la ya establecida de Cabra a Doña Mencía, en término municipal de Cabra y, con un recorrido de 2.943 metros y después de atravesar terrenos de don Pablo Recio y Cia., cruza la carretera de Baena a Cabra por su km. 15.500 y la carretera de Doña Mencía a Nueva Carteya por su km. 3.300, terminando en la citada finca «La Valeriana».

El trazado de la línea afecta a los términos municipales de Cabra y Nueva Carteya.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar según el trazado que queda indicado.

Con respecto a las propiedades particulares se dice existir el correspondiente convenio con los propietarios interesados.

No se presentan tarifas por tratarse de una instalación particular.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas aprobado por R. D. de veintisiete de marzo de mil novecientos diecinueve, abriéndose la reglamentaria información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse y se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las Alcaldías de Cabra y Nueva Carteya, las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a su derecho, quedando de manifiesto el Proyecto durante dicho mismo plazo en esta Jefatura de Obras Públicas, calle del Duque de Fernán Núñez, número uno.

Córdoba, veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero jefe, Pedro F. de Santaella.

Dirección General de Correos y Telecomunicación de Córdoba

Núm. 303

Secretaría General.—Archivo General de Correos

Relación de lo pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETINES OFICIALES de las Provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden. 1.—Número de origen, 767.—Fecha de la imposición, ilegible.—Procedencia, Córdoba.—Destino, Zaragoza.—Destinatario, Carmen García.—Valor declarado, 100 pesetas.—Clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 22 de enero de 1952.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación, Firma ilegible.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.425

Autorizando a don Manuel Lillo Martínez, la instalación de la línea a 5.000 voltios y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Manuel Lillo Martínez, domiciliado en Córdoba, calle Reyes Católicos, número veintidós, en solicitud para instalar una línea eléctrica a 5.000 voltios que derivará de la propiedad de don José Cámara y terminará en el centro de transformación de 10 K. V. A. a establecer en su finca «Frasco Diego», sita en el término municipal de Montoro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Lillo Martínez, de Córdoba, la instalación de una línea eléctrica, trifásica, a 5.000 voltios de 30 metros de longitud, que derivará de la propiedad de D. José Cámara, siendo la energía procedente de la Compañía Anónima Mengemor y un centro de transformación de 10 K. V. A. para electrificación de su finca «Frasco Diego», sita en el término municipal de Montoro y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, con las Condiciones Generales fijadas en la norma undécima de la Orden Ministerial de doce de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de UN MES, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda.—La instalación de la línea y centro de transformación que se autoriza se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo en sus detalles constructivos adaptarse a las instrucciones de carácter general y Reglamento aprobados por Orden Ministerial de veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tercera. Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con la línea propiedad de don José Cámara, en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas, para que en todo momento pueda adaptarse la línea y centro de transformación y demás elementos constituyentes de aquella, a la tensión normalizada de 6.000 voltios; fijada en la condición cuarta de las Instrucciones de carácter general de la Orden Ministerial de veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

En particular por lo que se refiere a la maquinaria que haya de adquirirse, deberá tener las características adecuadas y dotarse de las tomas suplementarias precisas, para que pueda utilizarse a la tensión últimamente indicada.

Cuarta.—Esta Delegación de Industria, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Quinta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Sexta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Séptima. La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Córdoba, dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Jefe P. A., Guillermo Briz. Sr. *D. Manuel Lillo Martínez.—

CORDOBA.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 406

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia, hace saber:

Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación la cobranza en periodo voluntario de las Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, Transportes, etc., correspondiente al primer trimestre de este año, dará comienzo el día 1 de febrero próximo para terminar el 10 de marzo siguiente, efectuándose en los días y pueblos que a continuación se expresan, debiendo hacerse constar para conocimiento de los contribuyentes que del 1 al 10 de marzo podrán satisfacer las cuotas en al cabeza de la Zona respectiva durante las horas reglamentarias de oficinas y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan del 21 al 31 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zona de Córdoba

Córdoba, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Obejo 15 y 16 de febrero.

Villaviciosa, del 8 al 11 de febrero.

Zona de Aguilar

Aguilar de la Frontera, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Moriles, el 1 y 2 de febrero.

Monturque, el 4 y 5 de febrero.

Puente Genil, del 11 al 16 y 18 al 23 de febrero.

Zona de Baena

Baena, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Luque, del 5 al 9 de febrero.

Valenzuela, del 12 al 14 de febrero.

Zona de Bujalance

Bujalance, del 1 de febrero al 10 de marzo.

El Carpio, el 4, 5 y 6 de febrero.

Pedro Abad, el 7, 8 y 9 de febrero.

Cañete, el 14, 15 y 16 de febrero.

Zona de Cabra

Cabra, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Doña Mencía, el 7, 8 y 9 de febrero.

Nueva Carteya, el 14, 15 y 16 de febrero.

Zuheros, el 4, 5 y 6 de febrero.

Zona de Castro del Río

Castro del Río, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Espejo, del 1 al 5 de febrero.

Zona de Fuente Obejuna

Belmez, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Blázquez, el 26 de febrero.

Espiel, el 4, 5 y 6 de febrero.

Fuente Obejuna, el 14, 12, 13 y 14 de febrero.

La Granjuela, el 27 de febrero.

Peñarroya Pueblonuevo, 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero.

Valsequillo, 28 y 29 de febrero.

Villaharta, el 9 de febrero.

Villanueva del Rey, el 25, 26 y 27 de febrero.

Zona de Hinojosa del Duque
Hinojosa del Duque, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Belalcázar, el 5, 6 y 7 de febrero.

Fuente la Lancha, el 9 de febrero.

Santa Eufemia, el 15 de febrero.

Villaralto, el 16 de febrero.

El Viso, el 13 y 14 de febrero.

Zona de Lucena

Lucena, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Encinas Reales, el 26, 27, 28 y 29 de febrero.

Zona de Montilla

Montilla del 1 de febrero al 10 de marzo.

Zona de Montoro

Montoro, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Adamuz, el 19, 20 y 21 de febrero.

Cardena, el 26, 27 y 28 de febrero.

Villafraña, el 7, 8 y 9 de febrero.

Villa del Río, el 12, 13 y 14 de febrero.

Zona de Posadas

Posadas, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Almodóvar, el 1 y 2 de febrero.

La Carlota, del 14 al 16 de febrero.

Fuente Palmera, del 7 al 9 de febrero.

Guadalcazar, el 11 y 12 de febrero.

Hornachuelos, el 1 y 2 de febrero.

Palma del Río, del 4 al 6 de febrero.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Alcaracejos, el 13 de febrero.

Añora, el 16 de febrero.

Conquista, el 1 y 2 de febrero.

Dos Torres, el 14 y 15 de febrero.

Pedroche, el 23 de febrero.

El Guijo, el 9 de febrero.

Torrecampo, 21 y 22 de febrero.

Villanueva de Córdoba, del 5 al 8 de febrero.

Villanueva del Duque, el 11 y 12 de febrero.

Zona de Priego de Córdoba

Priego, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Almedinilla, el 4 y 5 de febrero.

Carcabuey, el 1, 2 y 3 de febrero.

Fuente Tójar, el 6 y 7 de febrero.

Zona de La Rambla

La Rambla, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Fernán-Núñez, del 18 al 21 de febrero.

Montalbán, el 11, 12 y 13 de febrero.

Montemayor, el 14, 15 y 16 de febrero.

Santaella, el 6, 7 y 8 de febrero.

San Sebastián de los Ballesteros, el 4 y 5 de febrero.

La Victoria, el 4 y 5 de febrero.

Zona de Rute

Rute, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Benamejí, el 7, 8 y 9 de febrero.

Iznájar, el 19, 20, 21 y 22 de febrero.

Palenciana, el 5 y 6 de febrero.

Córdoba, 28 de enero de 1952.—

Angel González.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Velazco Hidalgo.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 376

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno Expediente de Revisión sobre ausencia en ignorado paradero por más de 10 años del padre del mozo del Reemplazo de 1950, Tomás León García, llamado aquí Fernando León García, natural de la Aldea de Morente, término y partido judicial de Bujalance, casado con Carmen García García, vecina de dicha Aldea, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido desaparecido Fernando León García, se sirva comunicarlo a este Ayuntamiento, con la mayor suma de antecedentes.

Bujalance, 25 de enero de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 380

El Alcalde Presidente de esta villa de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos enumerados en el art. 229 del citado Cuerpo Legal.

Valenzuela, 25 de enero de 1952.—Juan J. Oliván.

CARDEÑA

Núm. 381

Don Miguel Redondo Velez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cardena (Córdoba).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio García Peñalver, hijo de Sebastián e Isidoro; Fidel J. Lamela Copado, de Ceferino y Petra, y Prudencio Payá Domenech, de Angel y de Auoración, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1952, no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 27 del actual, el 10 y 17 de febrero

próximo y hora de las 10 para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan apercibidos con la declaración de Prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Cardena, a 17 de enero 1952.—Miguel Redondo.

VILLAVICIOSA

Núm. 382

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del mismo, de fecha 25 del actual, y a partir de la citada fecha, cesa en el cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento el que hasta ahora venia desempeñándolo, don Diego Mercader Bervel, por exigirlo así los intereses del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento y demás efectos.

Villaviciosa, a 26 de enero de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 383

Don Gabriel Sánchez Pozuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Alfonso Caler Grande, hijo de Francisco y Teresa; Juan González Mañoz, de José y Catalina; Inocencio Jurado Marín, de Eustaquio y María Dolores, y Juan Miguel Moreno Romero, de Magdalena, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de febrero próximo y hora de las diez para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Villanueva de Córdoba, a 25 de enero de 1952.—El Alcalde, Gabriel Sánchez.

ESPIEL

Núm. 386

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hago saber: Formuladas y rendidas las cuentas municipales de caudales, correspondientes al cuarto

trimestre del ejercicio anterior, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar del siguiente, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y otro de los ochos días, siguientes al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 775 de la vigente Ley de Régimen Local.

Espiel, 26 de enero de 1952.—El Alcalde, José del Real.

LOS MORILES

Núm. 387

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos anotados al pie, los cuales se encuentran incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1952, se les cita por medio del presente para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento, en los días 27 del actual, 10 y 17 de febrero próximo, advirtiéndoles que de no concurrir, por si o por persona que les representen serán declarados prófugos parándoles el perjuicio consiguiente:

Mozos que se citan

Juan M. Cabezas Ruiz, hijo de Juan M. y María Antonia.

Rafael Castro Llamas, de Antonio y Eduarda.

Manuel Corredera Pedrosa, de Rafael y Manuela.

Joaquín Gómez Fernández, de Francisco y María Antonia.

José Llamas Castro, de Antonio y Rafaela.

Manuel Marmol Pineda, de Rafael y Ana.

Francisco de P. Osuna Cabezas, de Francisco y Dolores.

Manuel Paéz Mejias de Manuel y Dolores.

José María Pérez López, de José y Encarnación.

Antonio Rodríguez Marín de Antonio y Antonia.

Moriles, 24 de enero de 1952.—El Alcalde, Rafael Chacón.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 388

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa, hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Máximo Juan Cabantous Chaumeaux, hijo de Marcelo y Antonia; León Díaz Carrasco, de Daniel y Consolación; Manuel García Alamillos, de Manuel y Luisa; Francisco López Sánchez, de José e Isabel; Antonio Marín Pila, de Antonio Eduvigis; Aurelio Mena Benítez, de Antonio y Amparo; Luis Rodríguez Almaza, de Francisco y Mercedes; y Andrés Ruiz Santos, de Leonardo y Pilar.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente tendrán lugar los días 27 del mes actual y 10 y 17 de febrero próximo y hora de las once los dos primeros y ocho de la mañana el último, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando apercibidos, para el caso de que no comparezcan, con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villanueva del Duque, 17 de enero de 1952.—Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 397

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que encontrándose terminados los Padrones de los arbitrios Municipales del corriente año de 1952, relativos a Canales y Canalones, Casetas y kioscos, Casos de Propios Ventanas Volzadas, Alcantarillado y Circulación Rodada, los mismos están expuestos al público en esta Secretaría Municipal, por término de 8 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas, 10 de enero de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 348

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente número 1.216 de 1951 por maltratos, contra Francisco Alcaide Castro. Por el presente, se cita a Manuel Baena Moro, vecino que fué de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 8 de febrero próximo, a las once horas y veinte minutos, a la celebración del correspondiente juicio; preveniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba, a 10 de enero de 1952.—El Juez José Luis García.—El Secretario P. H. Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 290

Don Luis Suárez-Barcelona y Fernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por la presente, cito a la persona o personas, que el día 5 de diciembre pasado, sustrajeran en el pueblo de Villanueva de Córdoba, la cantidad de 4.050 pesetas en billetes del Banco de España, al vecino de Montoro Diego Amo Medina, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 92 de 1951 por el delito de hurto.

Dado en Pozoblanco, 19 de enero de 1952.—Luis Suárez Barcelona.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

BUJALANCE

Núm. 369

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada en el sumario núm. 91 de 1949, por estafa, Teresa Caballero Buciegas, que tuvo su último domicilio en Córdoba, Zumbacón calle 6.ª núm. 25, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en la Audiencia Provincial de Córdoba, a fin de constituirse en prisión por indicada causa, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión de citada procesada, la que, caso de ser habida, serán conducida a la Prisión Provincial de Córdoba, a disposición de dicha Audiencia.

Dado en Bujalance a 26 de enero de 1952.—Luis Antonio Burón.—El Secretario, Manuel Castilla.

Núm. 368

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y rescate de 52 sacos, envases vacíos, sustraídos la noche del 18 al 19 del actual, en la estación férrea de El Carpio, perteneciente a don Manuel Magros y Hermanos, vecino de Crevillente, y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos en su caso, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 6 del corriente año, por hurto.

Dado en Bujalance, a 26 de enero de 1952.—Luis Antonio Burón.—El Secretario, Manuel Castilla.

Núm. 367

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto, ruego y

encargo a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una bicicleta nueva, marca «Stark», tipo rural, pintada en negro y la cola en blanco, sin cadena ni accesorios y una bomba de inflar las ruedas de la misma, seminueva, con el cuero roto, propias del vecino de Pedro Abad, José Rueda Mejías, que fueron sustraídas en aquella villa el día 22 de los corrientes, así como a la detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, de jándolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 5 del corriente año, por robo.

Dado en Bujalance a 26 de enero de 1952.—Luis A. Burón.—El Secretario, Manuel Castilla.

PUENTE GENIL

Núm. 329

Cédula de Notificación

En el juicio de faltas núm. 930 de 1952, por estafa, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, 20'40 pesetas.
Indemnización, 2'80 pesetas.
Reintegros del juicio, 10 pesetas.
Total, 33'20 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago a Isabel Montes Leiva cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le de vista de la misma por el plazo de 3 días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente-Genil, a 24 de enero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 330

Don Federico Acosta Noriega, Juez municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por el presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Isabel Montes Leiva, que dijo ser vecina de Alameda y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de 2 días de arresto que menor se le impuso en juicio de faltas número 930 de 1951, por estafa, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide esta requisitoria en Puente-Genil, a 24 de enero de 1952. El Juez municipal, Federico Acosta.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

LLERENA

Núm. 339

Don Miguel del Barco y Zarza, Juez de Instrucción Interino de este partido.

Por el presente, se cita y llama a Manuel Carrera García, de 31 años, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de Mercedes, natural y vecino de Lora del Río, con domicilio en el Barrio del Palomar, y el cual se fugó del Hospital Psiquiátrico Provincial de Córdoba el 20 de diciembre anterior, para que compa-

rezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días para prestar declaración en el sumario que se instruye por robo de mercancías con el n.º 242 de 1951, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Llerena, a 24 de enero de 1952.—Miguel del Barco.—El Secretario, Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 352

Cédula de Notificación

En el expediente de juicio de faltas número 63 de 1951, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia del Interventor de la Renfe don Manuel Sánchez Gómez, por estafa, contra José Postigo Paso y Eduardo Rivera Díaz, que manifestaron ser vecinos de Ecija (Sevilla), hoy en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno, a los denunciados José Postigo Paso y Eduardo Rivera Díaz, como responsables de una falta de estafa a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, indemnización correspondiente a la Compañía perjudicada RENFE y al pago de las costas de este procedimiento por partes iguales.

Notifíquese esta resolución al denunciante por medio de exhorto que se librará al señor Juez municipal Decano de Córdoba, y a los denunciados por medio de edictos que se insertarán en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba respectivamente. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José J. Sotomayor.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha doy fe.—Firma ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados José Postigo Paso y Eduardo Rivera Díaz, de ignorado paradero, y en cumplimiento a lo mandado se expide la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba respectivamente, que firmo en El Carpio, a 9 de enero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 375

Cédula de Notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa en los autos de juicio verbal de faltas núm. 417-951, seguidos en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil del Puesto de esta villa por hurto de trigo, contra María Díaz Márquez y otras, y en contrándose en la actualidad la denunciada expresada en ignorado paradero se notifica por medio de la presente a la misma, la sentencia dictada en referidos autos, cuya parte dispositiva dice así: «Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Díaz Márquez y Dolores Cuevas Santisteban a la pena de un día de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas procesales.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Montero Gallier.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma a la denunciada de

ignorado paradero María Díaz Márquez, expido la presente para su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de esta y Barcelona, en Posadas, a 23 de enero de 1952.—El Secretario, José Castilla.

ANDUJAR

Núm. 366

Don José Cacho Castrillo, Juez de Instrucción del Partido.

En virtud del presente edicto, se llama de comparecencia ante este Juzgado por término de diez días al inculpado en causa 278 de 1951, por hurto de una caja de botellas de vino, conocido por Antonio «El Cordobés», alto rubio, delgado, como de unos 22 a 23 años, que decía ser natural de Lucena y que durante el pasado mes de noviembre al parecer se hospedaba en el Parador «El Sol», de esta ciudad, a fin de ser oído sobre los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento de que sino lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Andújar, 25 de enero de 1952.—José Cacho.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 371

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, en el día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente a José Moreno Valdivieso, de 41 años, casado, betunero, natural de Tanger, y vecino que fué de Puente Genil, y actualmente en Málaga de ignorado domicilio o paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Calvo Sotelo, núm. 7, el próximo día 12 de febrero a las 10 horas, con las pruebas y testigos que tenga para elebrar el correspondiente juicio de faltas seguido en su contra con el núm. 846 de 1951, por desorden público, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL y sirva de citación en forma al denunciado, expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 15 de enero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 321

Juan de Dios Manrique Manrique, cuyas circunstancias se ignora, profesión Viajante de Abonos químicos de Granada de la Casa de Don Gabriel Rodríguez, natural y vecino de Granada, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión, para responder de los cargos que le aparecen en el sumario número 141 de 1951, que por delito de estafa se le sigue, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso sea habido a mi disposición.

Dado en Priego de Córdoba, a 23 de enero de 1952.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.